

ACUERDO No. 008 DEL 14 DE JULIO DE 2017

Por el cual se aprueba la constitución del comité de categorización docente de la
Fundación Universitaria Comfenalco Santander

LA RECTORA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER – UNC

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que la ley 30 del 29 de diciembre de 1992 en su artículo 29, literal d, confiere a las Instituciones de Educación Superior la facultad de definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
2. Que de acuerdo con el Reglamento del Profesor de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander art. 11, reglamenta lo concerniente al comité de categorización del profesor.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Comité de Categorización del Profesor que se encargará de estudiar las candidaturas y solicitudes presentadas por cada facultad o programa académico y ubicar a los profesores en la categoría correspondiente a sus calidades. Este comité estará integrado por:

- a. El Rector o su delegado
- b. El decano y/o el coordinador de programa
- c. El vicerrector o Coordinador administrativo
- d. El vicerrector o Coordinador académico
- e. El jefe de talento humano.

PARÁGRAFO. El rector designará un decano y/o coordinador de programa que representará a sus pares en el Comité.



Fundación
Universitaria
Comfenalco
Santander

Avenida González Valencia No. 52 - 69 Torre Educación y Cultura
Tel : 6 57 7000 Ext. 4100 - 4101 - 4115
rectoria@unc.edu.co
Bucaramanga - Colombia
www.unc.edu.co

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité desarrollará las funciones asignadas en el artículo 12 del reglamento del profesor de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander y sesionará una vez por semestre.

Las funciones previstas para este Comité son:

- a. Establecer los criterios académicos y equivalencias en que soporta la evaluación de los méritos académicos, para el análisis de las hojas de vida de los candidatos a profesores.
- b. Definir el procedimiento a los decanos o directores de programa para la presentación de los candidatos al Comité.
- c. Estudiar las hojas de vida de los candidatos presentados por los decanos o directores de programa y calificar sus méritos.
- d. Clasificar al profesor seleccionado en la categoría que corresponda a sus méritos académicos.
- e. Proponer a la rectoría el nombramiento de profesores de acuerdo con las plazas disponibles por cada categoría.
- f. Elaborar y suscribir el acta respectiva y remitir a las facultades y programas académicos la parte pertinente.
- g. Reglamentar su propio funcionamiento.
- h. Las demás previstas en el presente reglamento o las asignadas por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente ACUERDO comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Dado en Bucaramanga a los catorce días del mes de julio de 2017.

Firma



CARMEN CECILIA QUINTERO LOZANO
Rectora
Fundación Universitaria Comfenalco Santander



Fundación
Universitaria
Comfenalco
Santander

Avenida González Valencia No. 52 - 69 Torre Educación y Cultura
Tel : 6 57 7000 Ext. 4100 - 4101 - 4115
rectoria@unc.edu.co
Bucaramanga - Colombia
www.unc.edu.co